



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del Perú

Órgano de
Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 03: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Periodo de seguimiento:	3 de enero de 2023 al 28 de junio de 2023			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
0025-2023-3-0118	AUDITORIA FINANCIERA	1	Como resultado de la revisión a los saldos de la cuenta propiedad, planta y equipo, al 31 de diciembre de 2021, hemos podido determinar que se registran bienes por un importe neto de S/ 189,295,141, los cuales no evidencian las acciones previas a la elaboración de los saldos de cierre de los estados financieros, así mismo no se ha realizado un inventario físico sobre estos bienes. Tales como la conciliación de la infraestructura existente con la oficina de infraestructura y los bienes muebles con la oficina de control patrimonial, para validar el saldo de los edificios y construcciones, obras por contrata, terrenos. Asimismo, vehículos, maquinaria y otros, careciendo la entidad de dicho proceso de constatación, además no se evidencian las actas de conciliación, contable- patrimonial entre las Unidades de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Economía, de los saldos que se presentan en el estado de situación financiera del ejercicio fiscal 2021. Al respecto, los sistemas de información contable no nos permitieron aplicar procedimientos alternativos de auditoría para validar dichos saldos. Carencia de directivas internas y manuales de procedimientos para el control de los bienes del activo fijo, así mismo falta de personal técnico en el área de control patrimonial, y carencia de supervisión y monitoreo de parte de los funcionarios responsables de verificar y revisar el trabajo de los subordinados. La Jefatura a través de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Sub Dirección de gestión de Infraestructura y Equipamiento, realicen los procedimientos necesarios para la depuración, saneamiento y sinceramiento de los saldos que componen el rubro propiedad, Planta y Equipo, que al 31 de diciembre de 2021 ascienden a un importe neto de S/ 189,295,141, esta información permitirá a la Entidad tener un registro operativo actualizado así como un sustento adecuado para la información financiera	EN PROCESO
0004-2023-2-3601	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Al Titular de la Entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	PENDIENTE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Periodo de seguimiento:	3 de enero de 2023 al 28 de junio de 2023			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2023-2-3601	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponer a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, en coordinación con la atención de los requerimientos de servicios de mantenimiento de infraestructura formulados por Compañías de Bomberos de cuya evaluación determine una intervención de mantenimiento con un nivel de prioridad de atención alta.	PENDIENTE
		3	Disponer a la Oficina de Administración de la INBP elabore el "Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad" de los locales ocupados por las Compañías de Bomberos, conforme al Lineamiento n.° 001-2023-VIVIENDA-VMCS "Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas", aprobado con Resolución Viceministerial n.° 07-2023-VIVIENDA/VMCS de 11 de abril de 2023 publicado el 12 de abril de 2023, y adopte las medidas necesarias para solicitar el Certificado ITSE.	PENDIENTE
006-2023-2-3601	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponer a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, en coordinación con la Subgerencia de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y la Subgerencia de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, que adopten las acciones necesarias para la dotación de Equipamiento (EPP y EPRA) para las Compañías de Bomberos que integran las Comandancias Departamentales de Lima Metropolitana, así como su mantenimiento para optimizar la atención de emergencias.	PENDIENTE
		2	Disponer a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad en coordinación con la Unidad de Logística y Control Patrimonial adopten las acciones tendientes a realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de las Compañías de Bomberos que integran las Comandancias Departamentales de Lima Metropolitana, a fin de mantenerlos en estado operativo.	PENDIENTE
007-2023-2-3601	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad en coordinación con la Unidad de Logística y Control Patrimonial adopten las acciones tendientes a realizar la reparación de los vehículos de las Compañías de Bomberos que integran las Comandancias Departamentales de Lima Metropolitana, a fin de mantenerlos en estado operativo.	PENDIENTE
		4	Disponer a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad en coordinación con la Dirección de Administración y la Unidad de Logística y Control Patrimonial realicen las gestiones administrativas tendientes a la tramitación de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje e inspección/revisión técnica vehicular de los vehículos de las Comandancias de Departamentales del CGBVP, a fin de cumplir con las disposiciones legales y evitar sanciones administrativas.	PENDIENTE
11331-2023-CG/GRTB-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponer al área competente la contratación de conductores a fin de garantizar la capacidad de respuesta las 24 horas del día de las Compañías de Bomberos de la XVIII Comandancia Departamental de Tumbes para atender las emergencias de manera oportuna.	PENDIENTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
Entidad sujeta a control:	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Periodo de seguimiento:	3 de enero de 2023 al 28 de junio de 2023			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2	Concretar el mantenimiento de los extintores disponibles de las Compañías de Bomberos de la XVIII Comandancia Departamental de Tumbes, asimismo, se elabore y apruebe un plan de mantenimiento periódico de dichos equipos.	PENDIENTE
		3	Implementar acciones efectivas que permitan asegurar el funcionamiento de la Central de Emergencias a fin de que las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental de Tumbes puedan atender oportunamente las emergencias.	PENDIENTE
		4	Disponer al área competente realizar el mantenimiento de la infraestructura de las Compañías de Bomberos de la XVIII Comandancia Departamental Tumbes, a fin de asegurar que las instalaciones permitan salvaguardar a los bomberos y usuarios, así como el funcionamiento de estas.	PENDIENTE
		5	Disponer al área que corresponda implementar controles de los vehículos operativos, previo a la adquisición de los SOAT, a fin de priorizar adecuadamente el destino de los recursos asignados a las Compañías de Bomberos de la XVIII Comandancia Departamental Tumbes.	PENDIENTE
		6	Disponer al área competente priorizar el destino de los recursos, a fin de atender los requerimientos y cubrir las necesidades de las Compañías de Bomberos de la XVIII Comandancia Departamental Tumbes, que aseguren la capacidad de respuesta en la atención de emergencias.	PENDIENTE
		7	Priorizar recursos presupuestales para renovar equipamiento de EPP y EPRAS y dotar a las Compañías de Bomberos de la XVIII Comandancia Departamental Tumbes para la atención de emergencias con la protección adecuada.	PENDIENTE
		8	Impulsar acciones que permitan la inscripción del registro de la propiedad de los vehículos a nombre de la Entidad, así como el trámite de revisiones técnicas de todos los vehículos que utilizan las compañías de la XVIII Comandancia Departamental Tumbes.	PENDIENTE
		9	Implementar un plan de control, monitoreo y mantenimiento de los vehículos asignados a las Compañías de Bomberos de la XVIII Comandancia Departamental Tumbes, a fin de asegurar la capacidad de respuesta en la atención de las emergencias.	PENDIENTE
		10	Disponer al área que corresponda culminar las acciones de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles donde funcionan las Compañías de Bomberos de la XVIII Comandancia Departamental Tumbes.	PENDIENTE
013-2022-2-3601	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	EN PROCESO



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del Perú

Órgano de
Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Periodo de seguimiento:	3 de enero de 2023 al 28 de junio de 2023			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
18257-2022-CG/DEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	EN PROCESO
26324-2022-CG/DEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú O INBP, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	EN PROCESO
28212-2022-CG/DEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior. Al Titular de la entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	EN PROCESO
15073-2021-CG/SADEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	PENDIENTE
15073-2021-CG/SADEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	PENDIENTE
11811-2021-CG/SADEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	PENDIENTE
11811-2021-CG/SADEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	PENDIENTE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Periodo de seguimiento:	3 de enero de 2023 al 28 de junio de 2023			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
063-2021-3-0044-RDS	AUDITORIA FINANCIERA	1	1.1 A la Secretaría General Disponer a la Oficina de Administración las siguientes acciones: Gestionar los recursos necesarios para la logística y realización de la toma de inventarios físicos patrimoniales a cargo de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a fin de evaluar el estado de deterioro de los bienes patrimoniales; asimismo disponer que se culminen con las diferencias resultantes del inventario físico del período 2019 en coordinación con la Unidad de Economía, realizar las conciliaciones contables anuales a fin de cumplir con la Directivas de Cierre. 1.2 A la Secretaría General Disponer a la Oficina de Administración las siguientes acciones: Disponer a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones necesarias a fin de realizar un análisis pormenorizado del estado actual de las obras a efectos de definir aquellas que se encuentren culminadas y liquidadas que deban ser transferidas en sus respectivas cuentas de destino, para su puesta en funcionamiento y el inicio de su depreciación, así mismo con fines de sincerar los importes registrados por el costo de las obras disponer el cumplimiento de adecuados procedimientos de conciliación, entre la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Economía. 1.3 A la Secretaría General Disponer a la Oficina de Administración las siguientes acciones: Coordinar con la Unidad de Logística Control patrimonial reforzar las acciones pertinentes a fin de emitir con un informe técnico de la nueva vida útil que superen los dos años de aquellos bienes muebles que se encuentran totalmente depreciados a valor de S/1.00. 1.4 A la Secretaría General Disponer a la Oficina de Administración las siguientes acciones: Gestionar los recursos necesarios para la contratación de una póliza de seguro que cubran en forma integral los bienes patrimoniales de la entidad.	EN PROCESO





PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del Perú

Órgano de
Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ			
Periodo de seguimiento:	3 de enero de 2023 al 28 de junio de 2023			
N° DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2	2.1 Al Intendente Nacional, se sirva disponer: A Secretaría General, coordinar con el funcionario responsable de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, para que instruya a su personal a cargo del registro de información de litigios en contra de la INBP en el aplicativo web Demandas Judiciales y Laudos Arbitrales en Contra, respecto de las observaciones de auditoría identificadas, a efectos de que procedan a la verificación y corrección de los errores u omisiones que tienen incidencia sobre el registro contable; informando de los resultados, con el sustento documental pertinente, al Jefe de la Oficina de Administración de la INBP, para los fines del registro contable. 2.2 Al Intendente Nacional, se sirva disponer: Al Jefe de la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Economía, contando el sustento documental respectivo, proceda a efectuar los asientos contables que correspondan.	EN PROCESO
065-2021-3-0044-RDS	AUDITORIA FINANCIERA	1	Al Gerente General: Disponga del Jefe de la Oficina de Administración adopten las acciones correctivas necesarias a fin de determinar las causas de los desfases incurridos en la ejecución del presupuesto, estableciendo los puntos de quiebre o limitaciones que no permitieron una ejecución razonable, a fin de establecer las estrategias a seguir para agilizar los procedimientos necesarios y cumplir con los plazos fijados. Asimismo, evaluar si la programación presupuestal se efectuó de acuerdo con estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la INBP.	EN PROCESO

